



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

México D.F., a 9 de mayo de 2015
INAI/006/15

INAI, VERDADERO OMBUDSMAN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS

- **La comisionada del Instituto dijo que, a pesar de los avances, existe una extensa agenda pendiente en la protección de datos de los trabajadores**
- **En Lima, Perú, participó en el panel *Tratamiento de datos personales en el ámbito laboral*, durante el XIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos**

Si bien el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se ha consolidado como un verdadero ombudsman del derecho a la protección de datos, se tiene que trabajar en mejores Leyes en la materia, dirigidas a la población vulnerable, como el sector laboral, afirmó la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

“Es necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de garantía que hasta ahora han transitado un camino sinuoso, pero que han llegado a buen puerto, así como seguir abonando a la generación de mejores regulaciones que expresen la mayor protección posible para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad”, dijo, durante el XIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, en Lima, Perú.

Al participar como panelista en la mesa *Tratamiento de datos personales en el ámbito laboral*, reconoció que México enfrenta retos en materia de estabilidad en el trabajo, los cuales se extienden a la exigencia de un tratamiento correcto de los datos personales y en la justiciabilidad ante el incumplimiento de las leyes en esta materia.

“No obstante que el Estado mexicano ha desarrollado un conjunto de normas y decisiones relevantes en torno a la protección de los datos personales, en los hechos sigue existiendo una extensa agenda pendiente en la protección de los trabajadores”, enfatizó María Patricia Kurczyn Villalobos, quien participa en este evento junto con la comisionada presidenta del INAI, Ximena Puente de la Mora, y la comisionada Areli Cano Guadiana.

Uno de estos ejemplos, apuntó, es la elaboración de “listas negras” mediante las cuales se discrimina a aquellos trabajadores que han sido parte de algún juicio laboral en que defendieron sus derechos o han manifestado conducta no grata frente a su empleador, lo que les hace ser indeseables frente a otros empleadores.

“El INAI ha incrementado sus esfuerzos para que estas prácticas dejen de realizarse, por ello, resolvió recientemente un recurso de revisión en el que precisó que una vez concluidos los procedimientos laborales, no existe razón que justifique que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje continúe difundiendo, a través del Boletín Laboral los datos personales de los trabajadores que fueron parte en dichos juicios”, expuso.

Kurczyn Villalobos indicó que la tecnología y el manejo de los datos personales presentan beneficios y posibles perjuicios que deben ser controlables, para no transgredir los derechos de los trabajadores.

“Por ello, es importante que se analice el derecho informático en coordinación con el derecho laboral, para adentrarse en el tema de la protección a la intimidad de los trabajadores, como resultado de una tutela efectiva de sus datos personales frente al nuevo escenario tecnológico que tiene gran apertura y funciona dinámicamente”, manifestó.

Además, precisó, se tiene que trabajar en lo relacionado con las agencias de colocación y prácticas como el *outsourcing*, que deben cumplir con las obligaciones derivadas de la posesión de datos personales y, por lo tanto, actuar en cumplimiento de las normas jurídicas en materia de tratamiento y no transigir las disposiciones que vinculan los procedimientos de acopio.

“Es importante tomar en cuenta que las empresas o los empleadores deben implementar mecanismos de autorregulación respecto del tratamiento de datos, no sólo de sus trabajadores, sino también de sus clientes, que les permita ofrecer al mercado servicios confiables y basados en la responsabilidad social de las empresas”, remarcó la comisionada del INAI.

Insistió en que se debe garantizar, en forma general y prioritaria, la protección a la privacidad e intimidad de los trabajadores, con el fin de preservar la igualdad de oportunidades respecto de la permanencia, promoción y desarrollo en el centro de trabajo.

En el panel participaron también, Oscar Gómez, Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral del Perú; Lourdes Zamudio, experta peruana en protección de datos; Ana Brian, experta en la materia del Uruguay, y Rodrigo Reyes, Jefe de la Unidad de Gestión Judicial del Consejo para la Transparencia de Chile, quien moderó la mesa.